

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 339-86 que nombra varios funcionarios diplomáticos en distintas embajadas de nuestro país en el extranjero.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 339-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Dr. Manuel Morales Lama, queda designado, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

Artículo 2.- El Lic. Milcíades Mateo Nin, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil, en sustitución del Dr. Manuel Morales Lama.

Artículo 3.- El Lic. Robert Salvador Rodríguez Ortega, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

Artículo 4.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 5.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No. 2900 de fecha 8 de abril de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO